MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº553 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 2 2 DIC, 2017

VISTO:

El Memorando Nº 2094-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando Nº 5934-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe Nº 4945-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión de la DIR, sobre la solicitud de Transferencia de Fondos de Prevención a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el











funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva:

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 5934-2017-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 4945-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión de la DIR, solicita la transferencia de Fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004, a la Oficina de Gestión de Trujillo por el importe total de S/ 15 462 308,59 (Quince Millones, Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil, Trescientos Ocho con 59/100 soles), destinado a las actividades de "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Rio Casma – Tramo I" por el monto de S/ 5 347 769,50 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 soles), y "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Virú – Tramo I", por el monto de S/. 10 114,539.09 (Diez Millones, Ciento Catorce Mil, Quinientos Treinta y Nueve con 09/100 Soles), montos que representan el 70% del monto total adjudicado de dichas actividades, considerando que la referida Oficina de Gestión Zonal, cuenta con capacidad de manejo de fondos públicos, así como con las cuentas aperturadas y actualizadas;

Que, mediante Informe Legal Nº 841-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, conforme a los montos establecidos por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, (Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Trujillo), por el importe de S/ 15 462 308,59 (Quince Millones, Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil, Trescientos Ocho con 59/100 soles), destinado a las actividades de "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Rio Casma – Tramo I" por el monto de S/ 5 347 769,50 (Cinco Millones, Trescientos Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 soles), y "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cuace del Rio Virú – Tramo I", por el monto de S/. 10 114,539.09 (Diez Millones, Ciento Catorce Mil, Quinientos Treinta y Nueve con 09/100 Soles), montos que representan el 70% del monto total de dichas actividades, conforme la información detallada en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, la responsabilidad del manejo de los Fondos por Encargo descritos en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución, debiendo verificar su cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, a las











MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 553-2017-MINAGRI-PSI

-2 -

disposiciones de la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI - "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión", aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese, comuniquese y publiquese.

TE AGRICUIT DE LE COLLEGIO DE LE COL

Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA

Director Ejecutivo





